

Guamote, 24 de diciembre del 2025



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N. ° 0259-C-GADMCG-2025

24 DIC 2025

CONSIDERANDO:



QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 23 de Diciembre del 2025, consta dentro del orden del día "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD CHISMAUTE"

QUE, mediante oficio sin número de fecha chismaute 12 de diciembre del 2025, mencionan; *Como es de su conocimiento estamos solicitando la construcción de un puente sobre el río Cebadas en el punto Ballagan, para lo cual contamos con el presupuesto participativo del gobierno Municipal de Guamote que asciende a 28.000 dólares, de parte de la comunidad contamos con 35.000 dólares, lo mismo que justificamos con el respectivo certificado Bancario, también nos comprometemos a cubrir el costo de mano de obra que asciende a los 32.400 dólares, todo el proyecto completo el mismo que se encuentra en la dirección de obras públicas con el número 2024-14297-E, Por lo cual solicitamos la certificación de los \$28.000 y el cambio de denominación a "Construcción de estribos y montaje de super estructura para el Puente Ballagan -Chismaute, Parroquia Matriz, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo" suscrito por el Sr. José Bocón Bastidas Presidente de la comunidad Chismaute Alto.*

QUE, mediante memorando 0945-PS-GADMCG-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, remite el informe jurídico sobre el convenio de cooperación interinstitucional entre el GADPCH, EL GADMCG, Y LA COMUNIDAD CHISMAUTE.

Que, mediante memorando 0943-DPOT-GADMCG-2025, de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Harriton Quintero director de Planificación del GADMCG, en el que remite informe de cambio de prioridad para el proyecto construcción de estribos y montaje de super estructuras para el puente Ballagan- Chismaute parroquia Matriz, cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

QUE, se cuenta con el proyecto elaborado por el Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, denominado: convenio de cooperación interinstitucional entre el honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo, el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote y la comunidad chismaute N.º HGADPCH-DGAJ-109-2025.

QUE, El artículo 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".



QUE, El artículo 239 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo."

QUE, El artículo 260 de la Constitución de la Republica del Ecuador prescribe: "(.) El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, El artículo 55 del COOTAD dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad (...)"

QUE, El artículo 60 del COOTAD establece que "Las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia."

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0259-C-GADMCG-2025, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD CHISMAUTE, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y MONTAJE DE SUPER ESTRUCTURA PARA EL PUENTE BALLAGAN – CHISMAUTE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. CON MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", considerando el cambio de denominación del proyecto dentro del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, correspondiente al ejercicio económico 2025. Notifíquese. -

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del Concejo Municipal a Procuraduría Sindica del GADMCG, A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 23 días del mes de diciembre del 2025. **CERTIFICO.** –





Abg. Marlene Cain Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

